



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N°2.421

DALCAHUE, 18 de Diciembre del 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO: El contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto de fecha 18 de Diciembre del 2019; la Sesión Extraordinaria N°17 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2018, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; el artículo 4 de la ley 18.883 E.A.F.M.; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y **Don José Elías San Martín García**, Rut N° por la suma de \$166.667.- (ciento sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y siete pesos) impuestos incluidos. Para efectuar grabación, edición y difusión de actividad municipal "Navidad en Dalcahue", el día domingo 22 de Diciembre del 2019, a las 16:00 hora, en la plaza de armas de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.04 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN SEGUNDO HUERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 18 días del mes de Diciembre del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante “La Municipalidad” y Don **JOSÉ ELÍAS SAN MARTIN GARCÍA**, Rut N° _____ enseñanza media completa, experto en edición de videos, con domicilio en _____ de la comuna de _____ se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de Experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de Don José Elías San Martín García, para realizar grabación, edición y difusión de la actividad municipal “Navidad en Dalcahue”, a realizarse el día domingo 22 de Diciembre, a las 16:00 horas, en la plaza de armas de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 22 de Diciembre y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la plaza de armas de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a José Elías San Martín García la suma de \$166.667.- (ciento sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y siete pesos) impuestos incluidos.

El gasto que signifique este pago se devengará de la cuenta 21.04.004 del Centro de Costos 06.06.04 “Programas Culturales”.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizados los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: José Elías San Martín García por su condición, está facultado para realizar sus servicios en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: José Elías San Martín García autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el trabajo ejecutado.

OCTAVO: En caso de que los servicios no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: José Elías San Martín García, se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don José Elías San Martín García y tres en poder de la Municipalidad.



JOSÉ ELÍAS SAN MARTÍN GARCÍA



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE